



# Resolución Ministerial

N° 071-2016-MC

Lima, 19 FEB. 2016

VISTO, el Informe N° 000086-2016/OGPP/SG/MC del 18 de febrero de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000013-2016/DIN/DGCI/VMI/MC, la Dirección de Políticas Indígenas remite a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la programación física y financiera de las actividades a desarrollar con el saldo de balance de la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y las específicas de gasto a utilizar;

Que, mediante Informe N° 000016-2016/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración que el Saldo de Balance proveniente de la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID para el financiamiento del Programa “Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios del Perú”, asciende a la suma de S/. 263 048.12 (Doscientos sesenta y tres mil cuarenta y ocho con 12/100 soles), para lo cual adjuntan el Detalle del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2015 de la Donación del Convenio AECID;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 060-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se señala la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para la atención de gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo de lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la*



percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)."

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 263 048.00) de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias	
1 Ingresos presupuestarios		263 048,00
1.9 Saldos de balance		263 048,00
1.9.1 Saldos de balance		263 048,00
1.9.1.1 Saldos de balance		263 048,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance		263 048,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance		263 048,00





# Resolución Ministerial

N° 071-2016-MC

<b>Sub Total</b>	<b>263 048,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>263 048,00</b>
	=====

## EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001905: Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			263 048,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>263 048,00</b>
	=====

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000332**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 19/02/2016  
 DOCUMENTO : 108 / 071-2016-MC

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2016  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : Incorporacion Saldo de Balance Donacion AECID Programa "Promoviendo el Desarrollo Integral de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Origi  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	263,048
	3999999					0	263,048
						0	263,048
	13	0				0	263,048
			5	2.3		0	263,048
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>263,048</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	263,048
								0	263,048
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>263,048</b>



